



Factura: 001-002-000021251



20170901055P11976

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901055P11976					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE FEBRERO DEL 2017, (16:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAPI GUAPI WALTER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100282546	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA CONTRERAS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201745500	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 12735-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
15/03/17 2.1.1

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



Esc. No.20170901055P11976.-----
ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA DIOS CON
NOSOTROS DICONNO S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO \$. 800,00.---
SE DIO TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días
del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mi Abogado Marco
Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del
Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor DANIEL
GARCIA CONTRERAS, quien declara ser mayor de edad, de estado
civil casado, agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, en la ciudadela la Garzota segunda etapa
manzana sesenta y siete villa tres, de la parroquia urbana tarqui, con
teléfono convencional, cero cuatro seis cero cuatro seis cero siete
seis, correo electrónico dagarciacontreras@gmail.com, por sus propios
derechos y, WALTER EDUARDO GUAPI GUAPI, quien declara ser
mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Babahoyo, recinto Santa Deriana
parroquia Febres Cordero, y de paso por esta ciudad de Guayaquil,
con teléfono convencional cero nueve seis siete seis cinco dos cero
cuatro, por sus propios derechos, por sus propios derechos.- Los
comparecientes declaran que capaces para contratar a quienes de
conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura, de Constitución de Compañía, me presentan la minuta
al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución

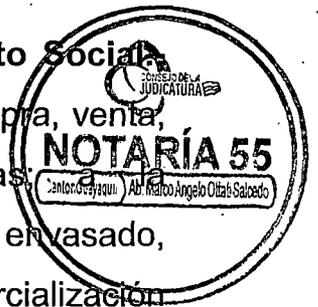
NOTARIAS 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 de sociedad anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
3 otorgamiento de esta escritura: DANIEL GARCIA CONTRERAS,
4 quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, agrónomo,
5 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudadela la Garzota
6 segunda etapa manzana sesenta y siete villa tres, de la parroquia
7 urbana tarqui, con teléfono convencional, cero cuatro seis cero
8 cuatro seis cero siete seis, correo electrónico
9 dagarciacontreras@gmail.com; por sus propios derechos y,
10 WALTER EDUARDO GUAPI GUAPI, quien declara ser mayor de
11 edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliado en esta ciudad de Babahoyo, recinto Santa Deriana
13 parroquia Febres Cordero, y de paso por esta ciudad de Guayaquil,
14 con teléfono convencional cero nueve seis siete seis cinco dos cero
15 cuatro, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
16 **DECLARACION DE VOLUNTAD.** - Los comparecientes declaran
17 que constituyen, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima,
18 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
20 del Código Civil y leyes conexas. **CLÁUSULA TERCERA.-**
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I) Del nombre,**
22 **domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).** - Nombre.- El
23 nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DIOS**
24 **CON NOSOTROS DICONNO S.A. Artículo Segundo (2°).** -
25 **Domicilio.** - El domicilio principal de la compañía es el cantón
26 **DURÁN**, provincia del **GUAYAS**. Podrá establecer agencias,
27 sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del
28 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones



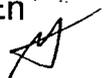
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1 legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.**
2 La compañía se dedicará a la siembra, explotación, compra, venta,
3 importación y exportación de productos agrícolas: **NOTARÍA 55**
4 industrialización, cultivo, cosecha, traslado, envasado,
5 procesamiento, almacenamiento, mercadeo y comercialización
6 interna y exportación de todo tipo de frutas; compra, venta,
7 importación y exportación de cacao, café, arroz y toda clase de
8 frutas tropicales; a la importación y exportación de insumos
9 agrícolas, pudiendo también exportar productos del agro no
10 tradicionales como piña, plátano, maracuyá, papaya, malanga,
11 palma africana, pitahaya, etc. Para cumplir con su objeto social, la
12 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
13 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.
14 **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía
15 es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de
16 esta escritura. **Título Segundo (II). Del capital. Artículo Quinto**
17 **(5°).- Del Capital y de las acciones.-** El capital suscrito de la
18 compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
19 América, dividido en OCHOCIENTAS acciones, ordinarias y
20 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada
21 una, numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO UNO al
22 OCHOCIENTOS inclusive. El capital autorizado es de UN MIL
23 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título**
24 **Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto**
25 **(6°).- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
26 Junta General de Accionistas, y su administración al Presidente y/o
27 al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le
28 corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

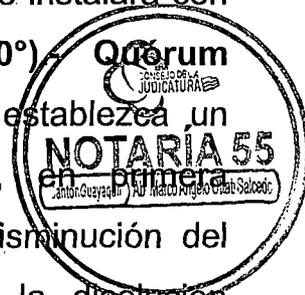


[Handwritten signature]

1 INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
2 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado
3 por el Presidente, y en caso de falta, ausencia temporal o definitiva,
4 o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el
5 primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de
6 duración de los indicados Administradores será de CINCO años
7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).** -
8 **Convocatorias.** - La convocatoria a Junta General efectuará el
9 Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso
10 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
12 por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En
13 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
14 realización de la Junta. **Artículo Octavo (8°).**- **De las clases de**
15 **Juntas.**- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.
16 Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
17 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
18 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
19 numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y
20 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo
21 con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
22 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso,
23 se hubieren promovido. **Artículo Noveno (9°).**- **Quórum General**
24 **de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
25 General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
26 de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en
27 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
28 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En



1 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
2 los accionistas presentes. **Artículo Décimo (10°)** **Quórum**
3 **especial de instalación.**- Siempre que la ley no establezca un **en primera**
4 quórum mayor, la Junta General se instalará,
5 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del
6 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
7 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
8 proceso de liquidación, la convalidación y, en General, cualquier
9 modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital
10 pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
11 para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
12 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda
13 una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum,
14 la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello
15 se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Undécimo**
16 **(11°).**- **Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la
17 ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
18 concurrente a la reunión. **Artículo Duodécimo (12°).**- **Facultades**
19 **de la Junta.**- Corresponde a la Junta General: a) Nombrar y
20 Remover al Presidente y al Gerente General. b) Nombrar
21 Comisarios. c) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al
22 órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Décimo**
23 **Tercero (13°).**- **Junta General.**- No obstante, lo dispuesto en los
24 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las



1 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
2 **Artículo Décimo Cuarto (14°).- Presidente de la compañía.-** El
3 Presidente será nombrado por la Junta General para un período
4 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones
7 de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
8 actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los
9 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
10 accionistas. c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
11 de la compañía de manera INDIVIDUAL como indica el artículo
12 sexto (6°).- **Artículo Décimo Quinto (15°).- Gerente General de la**
13 **compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General
14 para un período de 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
15 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
16 ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)
17 Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario
18 de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el
19 Presidente, las actas respectivas. c) Ejercer la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, tal
21 como lo indica el artículo sexto (6°). d) Ejercer las atribuciones
22 previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**
23 **Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo Sexto (16°).-**
24 **Comisarios.-** La Junta General designará cada año dos Comisarios,
25 uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de
26 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
27 dependencia de la administración y en interés de la compañía.
28 **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Walter Guapi

Número único de identificación: 2100282546

Nombres del ciudadano: GUAPI GUAPI WALTER EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHILLANES/S.JOSE DEL
TAMBO(TAMBOPAM

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUAPI LUIS EDISON

Nombres de la madre: GUAPI GUAPI ROSA AMERICA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 179-010-46272



179-010-46272

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 16:41:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100282546

Nombre: GUAPI GUAPI WALTER EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

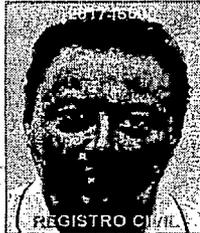
Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



A

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201745500
Nombres del ciudadano: GARCIA CONTRERAS DANIEL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/BARREIRO
Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: AGRONOMO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VELA ESPIN MERY MONICA
Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2013
Nombres del padre: GARCIA JACINTO
Nombres de la madre: CONTRERAS MARIANA
Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2014



Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Guayaquil

Número de certificado: 171-010-46252
171-010-46252

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 16:40:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1201745500

Nombre: GARCIA CONTRERAS DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MÁRCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ASFI
15/02/17
15:30
(5/3)



A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7756905
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920578903 ALVAREZ VILLACIS GABRIEL LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DIOS CON NOSOTROS DICONNO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.02	CULTIVO DE MANGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0126.01	CULTIVO DE PALMAS DE ACEITE (PALMA AFRICANA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0129.02	CULTIVO DE PALMITO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN



ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

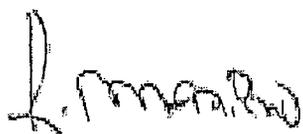
RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES PELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA 55
 (Canton Guayaquil) Ab. Marco Angelo Oñate Sabido



AS



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120174550-0
APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA CONTRERAS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS BABAHOYO BARREIRO / SANTA RITA/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERY MONICA
VELA ESPIN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRONOMO E333312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CONTRERAS MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-09
DIRECTOR GENERAL [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



017 JUNTA N.º

CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017



017 - 017 NÚMERO CÉDULA 1201745500
GARCIA CONTRERAS DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 2
TARQUI PARROQUIA



NOTARIA 55
Ab. Marco Angel Oltari Salcedo
Canton Guayaquil

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 210028254-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAPI GUAPI
WALTER EDUARDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO
V334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAPI LUIS EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAPI GUAPI ROSA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUMANDA 2013-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
001 JUNTA No.
001 - 079 NÚMERO
GUAPI GUAPI WALTER EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES
BOLIVAR PROVINCIA
CHILLANES CANTÓN
SAN JOSE DE TAMBO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5
2100282546 CÉDULA

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 516 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

24 FEB 2017

GUAYAQUIL
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

7

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1 **Décimo Séptimo (17°).- Norma General.-** La compañía se
2 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la
3 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
4 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
5 circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador
6 principal y otro suplente. **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN**

7 **DE CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la **COMPAÑÍA DIOS CON**
8 **NOSOTROS DICONNO S.A.**, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que los
10 comparecientes declaran bajo juramento se encuentra íntegramente
11 suscrito. Los comparecientes **DANIEL GARCIA CONTRERAS,**
12 **declara que** suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una
13 de ellas; equivalente al cincuenta por ciento; y, **WALTER**
14 **EDUARDO GUAPI GUAPI,** declara que ha suscrito cuatrocientas
15 acciones de un dólar cada una de ellas, equivalente al cincuenta por
16 ciento, y declaran que se han pagado en un cien por ciento (100%)
17 por los accionistas fundadores con aporte en numerario, el que será
18 depositado en una institución bancaria una vez inscrita la Compañía
19 en el Registro Mercantil, conforme lo determina el artículo ciento
20 cuarenta y siete (147) de la Ley de Compañías vigente. **CLÁUSULA**
21 **QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. -** Para los
22 períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se
23 designan como Presidente de la compañía al señor **WALTER**
24 **EDUARDO GUAPI GUAPI** y, como Gerente General de la misma, al
señor **DANIEL GARCIA CONTRERAS,** respectivamente. Usted,
señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
estilo. **AB. ANTONIO ÁLVAREZ MONTERO** Reg. 4755. Colegio de
Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En

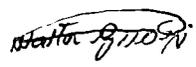


1 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
2 la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan
3 sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a los
4 comparecientes estos la aprueban, ratifican y firman en unidad de
5 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

6 



8 **DANIEL GARCIA CONTRERAS**
9 **C.C.#.1201745500. C.V.#.017-017**

10 



12 **WALTER EDUARDO GUAPI GUAPI .**
13 **C.C.#. 2100282546. C.V.#. 001-079**

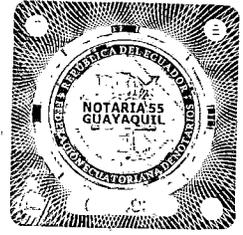
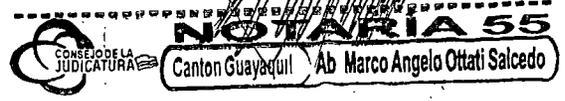


17 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
18 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



21 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
22 este *Primer* TESTIMONIO, que
23 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
24 Guayaquil el.

24 FEB 2017



28



TRÁMITE NÚMERO: 470
6033331BVIQOCR

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	145
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /24/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DIOS CON NOSOTROS DICONNO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

(Firma manuscrita)

**AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

